

# Módulo 1

## Comprendamos la importancia de educar hacia el **desarrollo** de la **cultura tributaria** **y aduanera**

## CONTENIDO

### CULTURA TRIBUTARIA Y ADUANERA

<b>1. EL ESTADO PERUANO .....</b>	<b>3</b>
1.1. Concepto .....	3
1.2. Estructura .....	3
1.3. Funciones .....	3
1.4. Presupuesto público .....	3
1.4.1 Ingresos públicos .....	5
1.4.2 Gastos públicos .....	5
1.5. Servicios públicos para la satisfacción de necesidades .....	6
1.5.1 Concepto .....	6
1.5.2 Clasificación de los servicios públicos .....	6
1.5.3 Características de los servicios públicos.....	7
1.6. Bienes públicos .....	8
<b>2. LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA EN EL PERÚ .....</b>	<b>9</b>
<b>2.1. La conciencia y cultura tributaria.....</b>	<b>9</b>
2.1.1 Concepto de conciencia tributaria .....	9
2.1.2 Elementos que contribuyen a la formación de la conciencia tributaria .....	10
2.1.3 Concepto de cultura tributaria.....	10
2.1.4 Importancia de la cultura tributaria en la educación peruana.....	11
<b>3. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ – SUNAT .....</b>	<b>16</b>
<b>3.1. ¿Qué es la SUNAT?.....</b>	<b>16</b>
<b>3.2. Fusión Tributos Internos y Aduanas.....</b>	<b>16</b>
<b>3.3. Finalidad .....</b>	<b>16</b>
<b>3.4. Funciones .....</b>	<b>17</b>
<b>3.5. Sistema tributario nacional .....</b>	<b>20</b>
3.5.1 Definición de tributo .....	22
3.5.2 Fines .....	22
3.5.3 Clasificación:.....	22
3.5.4 Tipos de tributo .....	24
<b>4. LOS COMPROBANTES DE PAGO EN EL PERÚ.....</b>	<b>34</b>
<b>4.1. Concepto .....</b>	<b>34</b>
<b>4.2. Tipos de comprobantes de pago.....</b>	<b>34</b>
<b>4.3. Importancia de exigir comprobantes de pago .....</b>	<b>41</b>
<b>5. LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL CONTRABANDO EN EL PERÚ .....</b>	<b>42</b>
<b>5.1. Evasión tributaria .....</b>	<b>42</b>
5.1.1 Concepto.....	42
5.1.2 Consecuencias de la evasión tributaria en el desarrollo del Perú.....	43
5.1.3 La SUNAT y su lucha contra la evasión tributaria .....	43
<b>5.2 Contrabando .....</b>	<b>44</b>
5.2.1 Concepto.....	44
5.2.2 Consecuencias del contrabando en la economía peruana .....	50
5.2.3 La SUNAT y su lucha contra el contrabando.....	51
<b>5.3 La defraudación de rentas de ADUANAS .....</b>	<b>52</b>
<b>5.4 Tráfico de mercancías prohibidas y restringidas .....</b>	<b>54</b>

## 1. EL ESTADO PERUANO

### 1.1. Concepto

El Estado es una de las formas en que las sociedades se organizan para atender asuntos comunes. Es una comunidad política creada por la sociedad.

### 1.2. Estructura

El Estado peruano está conformado por:

- a) **Nuestro territorio y sus recursos:** Es el lugar en el cual el Estado ejerce su soberanía y está constituido por el suelo y el subsuelo, el dominio marítimo y el espacio aéreo.
- b) **El pueblo:** constituido por todas las personas que se encuentran en ese territorio y que por ello están bajo la influencia de lo determinado por el ordenamiento jurídico.
- c) **La soberanía:** entendida como la característica del poder estatal que implica que dicho poder sea supremo en el orden interno e independiente en el orden externo. El derecho, como instrumento de la soberanía, regula y relaciona estos tres elementos.

### 1.3. Funciones

En el artículo N° 43 de la Constitución Política del Perú se establece como deberes primordiales del Estado:

Defender la soberanía nacional.



Garantizar la plena vigencia de los derechos humanos.



Proteger a la población de las amenazas contra su seguridad.



Promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la nación.

Fuente: Elaboración propia

### 1.4. Presupuesto público

La experiencia histórica ha demostrado que la mejor manera de obtener recursos es la tributación, porque no genera deudas futuras y no requiere el pago de intereses.

Los ciudadanos crearon al Estado para que atienda sus necesidades comunes por medio del tributo que le entregan, es decir, a través de la tributación, los ciudadanos contribuyen a su sostenimiento.

Con estos recursos, el Estado cumple de manera eficiente con sus funciones y servicios, genera estabilidad y crecimiento económico en beneficio de la ciudadanía.

En consecuencia, los tributos retornan a los ciudadanos bajo la forma de bienes y servicios públicos que contribuyen al bienestar de la sociedad.

Una de las principales finalidades del Estado es la provisión de bienes y servicios públicos de calidad que contribuyan al bienestar de la población, favorezcan la reducción de la pobreza y las brechas de desarrollo que afectan a los ciudadanos y ciudadanas en nuestro país.

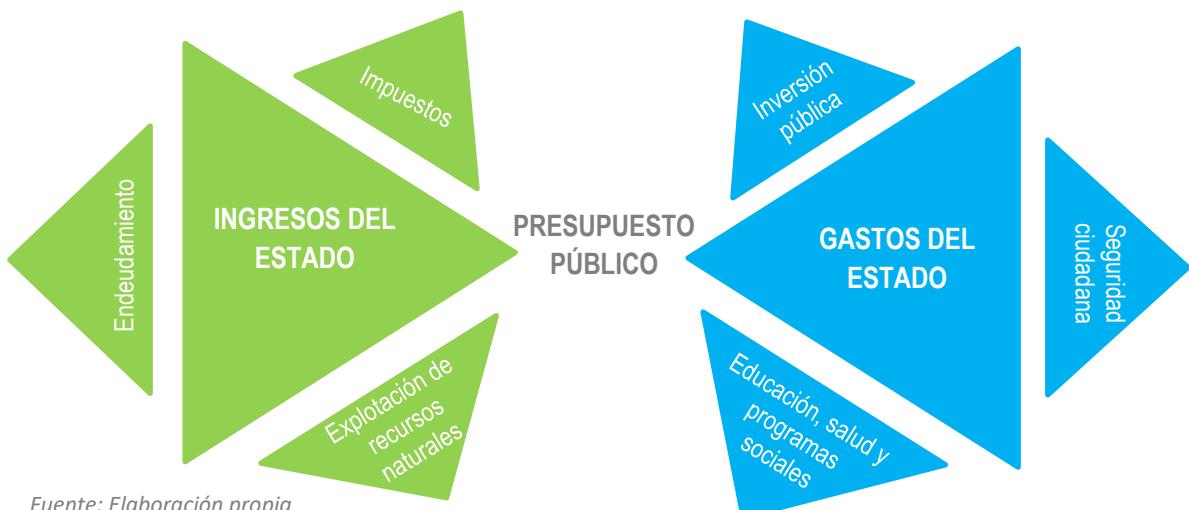
El presupuesto público es un instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia por las entidades públicas, a efectos de cumplir con la finalidad referida en el párrafo anterior.

Establece los límites de gastos durante el año fiscal, por cada una de las entidades del sector público y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los fondos públicos, a fin de mantener el equilibrio fiscal.

El presupuesto se basa en la partida doble: Ingresos versus Egresos.



La estructura del presupuesto público se presenta de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia

### Política Fiscal: Ingreso y Gasto Público

La política fiscal es el medio por el cual un gobierno ajusta sus niveles de gasto con el fin de controlar e influir en la economía de un país.

### 1.4.1 Ingresos públicos

Para lograr una solvencia económica que conduce a la estabilidad y el desarrollo, los ingresos deben provenir principalmente de los tributos.

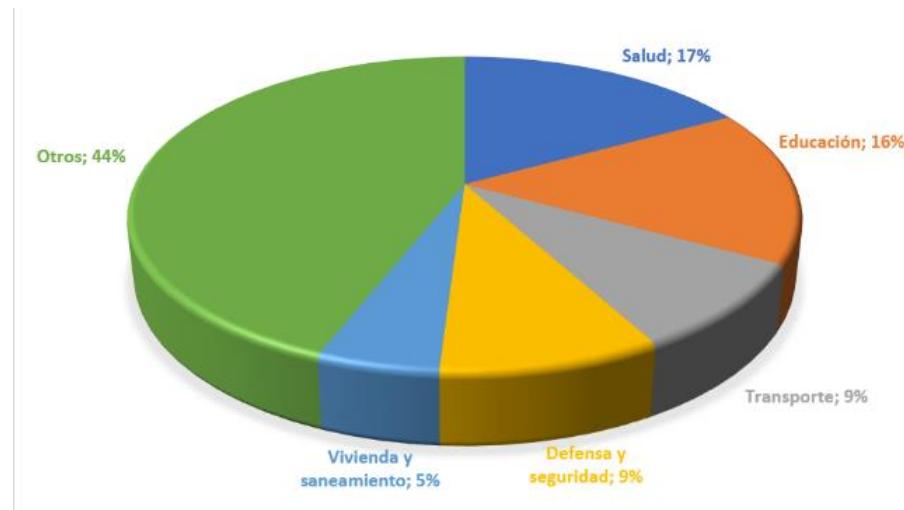
Lo anterior lleva a concluir que solo cuando los ingresos provienen principalmente de los tributos, se encuentra la solvencia económica que conduce a la estabilidad y al desarrollo.

### 1.4.2 Gastos públicos

Los gastos realizados por el gobierno son de naturaleza diversa, muchos de ellos están dirigidos a una parte de la población para reducir el margen de desigualdad en la distribución del ingreso.

El gasto de gobierno representa la cantidad de recursos que el Estado va a requerir para cubrir sus obligaciones y prioridades de políticas públicas. Con ella se construye infraestructura de uso público, se financian servicios sociales y la operatividad del Estado en general.

Presupuesto Público según Principales Funciones (%)



Fuente gráfico: Ley 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal

Educación, salud y transporte concentran el 42% del presupuesto y son las principales funciones dentro del presupuesto público 2019.

## 1.5. Servicios públicos para la satisfacción de necesidades

### 1.5.1 Concepto

Los servicios públicos son actividades asumidas por órganos o entidades públicas o privadas creados por la Constitución y las leyes para satisfacer en forma regular y continua ciertas categorías de necesidades que son de interés general; bien sea en forma directa, por medio de un concesionario o a través de cualquier otro medio legal con sujeción a un régimen de derecho público.

Fuente: Libro de cultura tributaria –SUNAT (2012)

Asimismo, hay actividades y funciones que son responsabilidad del Estado o de los municipios: sistema educativo, servicios de salud, construcción de pistas y carreteras, administración de la ley y el orden público, registro de nacimientos, dotación de agua potable a las poblaciones, entre otros. Estas últimas actividades pueden o no ser gratuitas para el ciudadano. Todo dependerá de la manera cómo una sociedad maneje los asuntos públicos.

### 1.5.2 Clasificación de los servicios públicos

Pueden ser clasificados en los siguientes grupos:



Fuente: Elaboración propia

### 1.5.3 Características de los servicios públicos



### Los Servicios Públicos en Atención a los Derechos



## 1.6. Bienes públicos

Son bienes cuyo consumo es indivisible y que pueden ser utilizados por todos los miembros de una colectividad sin excluir a ninguno, por ejemplo: los parques, los colegios públicos, los hospitales, etc.



En consecuencia, las características principales de un bien público son: **Que sea no rival y no excluyente**.



Fuente: Elaboración propia

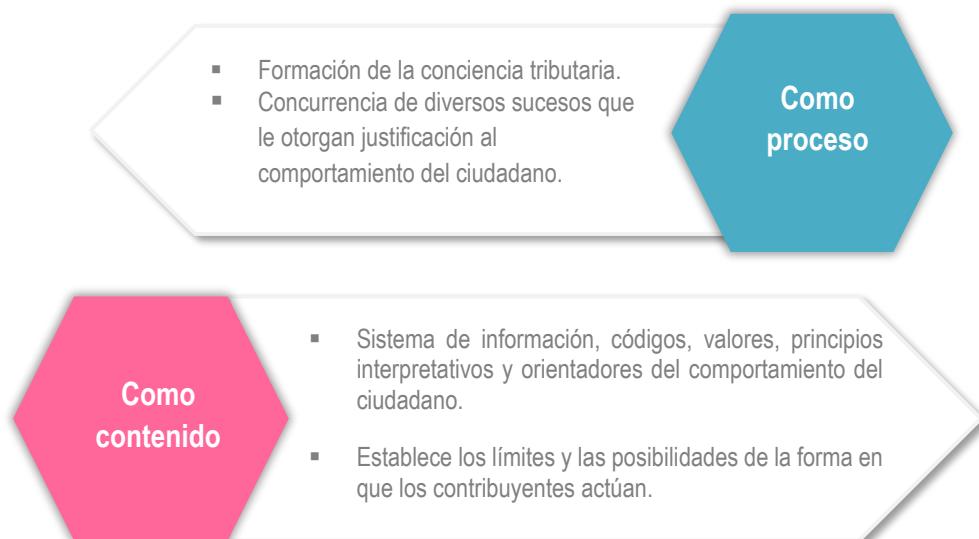
## 2. LA EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA EN EL PERÚ

### 2.1. La conciencia y cultura tributaria

#### 2.1.1 Concepto de conciencia tributaria

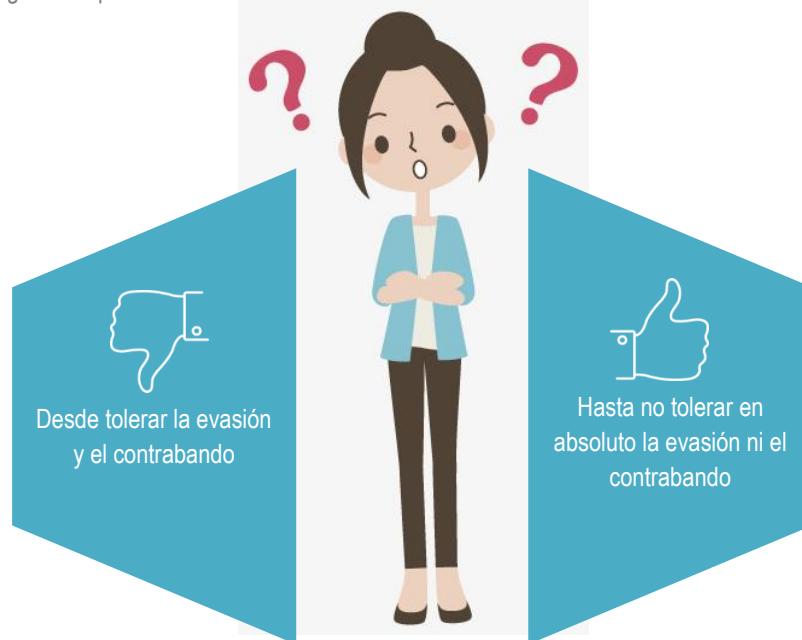
Es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales. También se define como el conocimiento voluntario que las personas usan para actuar o tomar posición frente al tributo.

##### Sus dimensiones:



*Fuente: Elaboración propia*

El resultado del proceso de formación de conciencia tributaria lleva a que la persona adopte una gama de posiciones:



## 2.1.2 Elementos que contribuyen a la formación de la conciencia tributaria

La formación de la conciencia tributaria de la persona depende del entorno familiar y social en el que se ha socializado desde su primera infancia y que lo ha expuesto a un conjunto de valores específicos de su grupo socio-cultural (cultura tributaria de su entorno), especialmente, en lo que respecta a la forma particular en que ha experimentado su relación con la sociedad y el Estado.

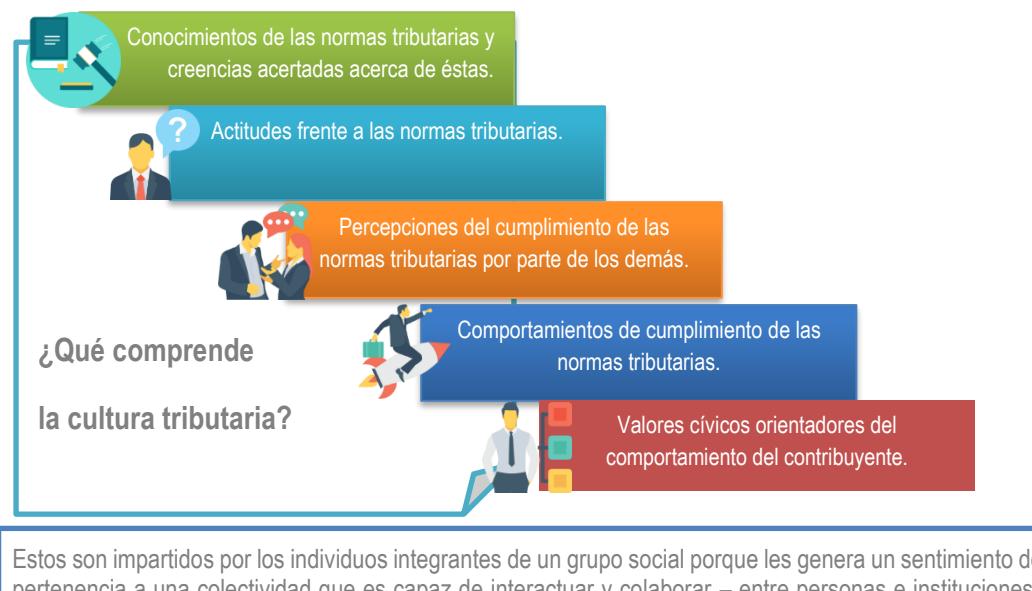
En consecuencia, los elementos que contribuyen a la formación de la conciencia tributaria son: Los procesos y normas sociales internalizadas, los valores personales y la visión del mundo.



Fuente: Elaboración propia

## 2.1.3 Concepto de cultura tributaria

Conjunto de costumbres y reglas mínimas compartidas que generan sentimiento de pertenencia, facilitan la convivencia y conducen al respeto del patrimonio común y al reconocimiento de los derechos y deberes ciudadanos.



## 2.1.4 Importancia de la cultura tributaria en la educación peruana

Extraído de:

Dulio Leonidas Solórzano Tapia, *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú* (2013), p. 10-15

Disponible en:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

### La importancia de promover la cultura tributaria<sup>1</sup>

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la administración tributaria.

Pero hay contextos sociales en los que se percibe una **ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura**, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano.



**La cultura ciudadana** es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente, partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

**No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano, para ello, debe tomarse en cuenta el factor humano y social.**



Todas las normas y planificaciones tributarias corren el riesgo de ser estériles si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.



Especialmente en aquellas sociedades aquejadas por una **conciencia tributaria débil** y un **Estado poco funcional**, factores que generalmente se ven acompañados y agudizados por situaciones de **crisis de valores sociales** que refuerzan la hipótesis del divorcio entre cultura, moral y ley.

<sup>1</sup> Roca, Carolina. Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 69

Por tales motivos, la educación tributaria de ninguna manera puede reducirse a:



Por el contrario, debe ser necesariamente:

**Una educación orientada hacia el cambio cultural y la revaloración de lo ético dentro del conjunto social.**

#### Percepciones y actitudes<sup>2</sup>

La vida social y la modificación de conductas parten de las percepciones y creencias que las personas tienen sobre las entidades y los líderes que las dirigen.

En el caso peruano, por ejemplo, durante muchos años y en la actualidad la imagen del Estado o de otras instituciones del Estado están relacionadas con la corrupción, inadecuado uso de los recursos, enriquecimiento ilícito de ex funcionarios y muy poco aporte de los recursos públicos al desarrollo de las comunidades.

**La formación de cultura tributaria** se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, en la que por una parte confluyen:



- 1) El deber ciudadano de tributar.
- 2) El financiamiento de los derechos.
- 3) El sostenimiento del Estado.



- 4) El buen uso de los recursos.
- 5) La transparencia del gasto.
- 6) La rendición de cuentas.
- 7) La importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana.

<sup>2</sup> Roca, Carolina. Estrategias para la formación de la cultura tributaria – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala, 2008- Serie Temática Tributaria N°15 Setiembre 2011 Asistencia al Contribuyente p. 70

### Importancia de la educación tributaria.

Según Delgado Lobo<sup>3</sup>, la **educación tributaria** es considerada como una actividad que solo concierne a los adultos y el pagar sus tributos es de ellos.

Bajo este contexto, los jóvenes no tendrían que preocuparse por la tributación ya que serían totalmente ajenos al hecho fiscal hasta que no se incorporaran a la actividad económica y estuvieran obligados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales.

En este sentido, la educación tributaria de los ciudadanos más jóvenes carecería de sentido desde otra perspectiva.



Pero en realidad se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas, ya empiezan a incorporarse a la actividad económica, no sólo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores finales de bienes y servicios.

**¡El hecho de que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación!**

El **sistema educativo** tiene como función formar e informar a los contribuyentes y a los jóvenes, es una tarea doble, decisiva para la comunidad donde la vertiente formativa es tan importante como la informativa porque se refiere a la **socialización**, proceso mediante el cual los individuos aprenden a conformar su conducta a las normas vigentes en la sociedad donde viven.



En el núcleo familiar, la socialización de los individuos tiene una influencia decisiva, pero a medida que el individuo se va haciendo adulto, dicha influencia pasa a ser ejercida también, por otras instituciones entre las que cabe destacar el sistema educativo.

La forma en que el sistema educativo puede actuar transmitiendo el valor "deber tributario" como parte de los deberes sociales, influirá en la actitud que se adopte ante el sistema fiscal. Y éste es un factor decisivo para el cumplimiento tributario.

No cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente desde niños y jóvenes de la sociedad, como ya se viene haciendo en otros países.

<sup>3</sup> Delgado Lobo, María Luisa. La Educación fiscal en España, España, 2005. p. 7

### Objetivos y finalidades de la educación fiscal

La educación fiscal tiene como objetivo primordial:



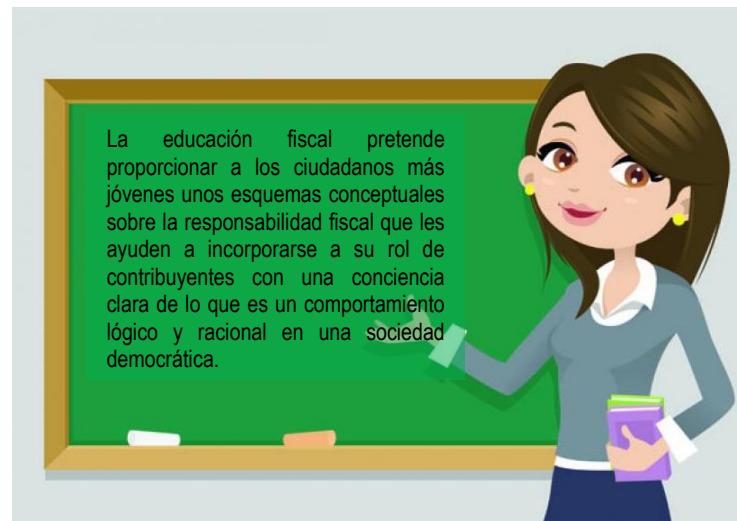
Transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad tributaria y contrarios a las conductas defraudadoras.

Su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos con contenidos morales, sino que debe tratarse en el aula como un tema de responsabilidad ciudadana. Ello se traduce **en asumir las obligaciones tributarias, primero porque lo manda la ley, y después, porque se trata de un deber cívico**, poniendo de relieve qué efectos tiene el incumplimiento de estas obligaciones sobre el individuo y sobre la sociedad.

De este modo, la educación fiscal<sup>4</sup> debe convertirse en un tema para:

	<b>01</b>	Identificar los distintos bienes y servicios públicos.
Conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos.	<b>02</b> 	
	<b>03</b>	Reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos, especialmente las tributarias.
Establecer los derechos y las responsabilidades a que da lugar la provisión pública de bienes y servicios.	<b>04</b> 	
	<b>05</b>	Interiorizar las actitudes de respeto por lo que es público y, por tanto, financiado con el esfuerzo de todos y utilizado en beneficio común.
Asimilar la responsabilidad fiscal como uno de los valores sobre los que se organiza la convivencia social en una cultura democrática, identificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias con un deber cívico.	<b>06</b> 	
	<b>07</b>	Comprender que la fiscalidad, en su doble vertiente de ingresos y gastos públicos, es uno de los ámbitos donde se hacen operativos los valores de equidad, justicia y solidaridad en una sociedad democrática.

<sup>4</sup> Delgado Lobo, María Luisa. La Educación fiscal en España, España, 2005. p. 8



La educación fiscal pretende proporcionar a los ciudadanos más jóvenes unos esquemas conceptuales sobre la responsabilidad fiscal que les ayuden a incorporarse a su rol de contribuyentes con una conciencia clara de lo que es un comportamiento lógico y racional en una sociedad democrática.

### 3. LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ – SUNAT

#### 3.1. ¿Qué es la SUNAT?

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, la Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley N° 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado del sector economía y finanzas dotada de:

- Personería jurídica de derecho público
- Patrimonio propio y
- Autonomía económica, funcional, técnica, financiera, presupuestal y administrativa.



La SUNAT tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

#### 3.2. Fusión Tributos Internos y Aduanas

EL 12 de julio del 2002 la Superintendencia Nacional de Aduanas y la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria se integran con el objetivo de generar una mejora en los servicios y un aumento en la productividad de los recursos que el Estado tenía destinando a ambas actividades siendo ahora nominada como Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – Sunat.

#### 3.3. Finalidad

En su calidad de administración tributaria y aduanera tiene por finalidad:



### 3.4. Funciones

Es la institución del Estado que se encarga de:



### Facultades de la SUNAT

1. Facultad de recaudación
2. Facultad de determinación de la obligación tributaria
3. Facultad de fiscalización o verificación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario
4. Facultad sancionadora
5. Facultad de cobranza coactiva

## 1 FACULTAD DE RECAUDACIÓN



- Mediante el sistema de recaudación bancaria.
- Presentación de declaraciones y pagos.
- Comunicación de datos, declaración y pago por Internet (clave SOL).



## 2 FACULTAD DE DETERMINACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

## 3 FACULTAD DE FISCALIZACIÓN O VERIFICACIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA EFECTUADA POR EL DEUDOR TRIBUTARIO



La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la administración tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la resolución de determinación, orden de pago o resolución de multa.



#### 4 FACULTAD SANCIONADORA



Facultad discrecionalidad de la administración tributaria de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

Tipos de Sanciones:

-  Multa
-  Comiso de bienes
-  Internamiento temporal de vehículos
-  Cierre temporal de establecimiento
-  Suspensión de licencias
-  Pegado de carteles, sellos o letreros

## 5

## FACULTAD DE COBRANZA COACTIVA



Es facultad de la administración tributaria la cobranza coactiva de las deudas tributarias, se ejerce a través del ejecutor coactivo, quien actuará en el procedimiento de cobranza coactiva con la colaboración de los auxiliares coactivos.

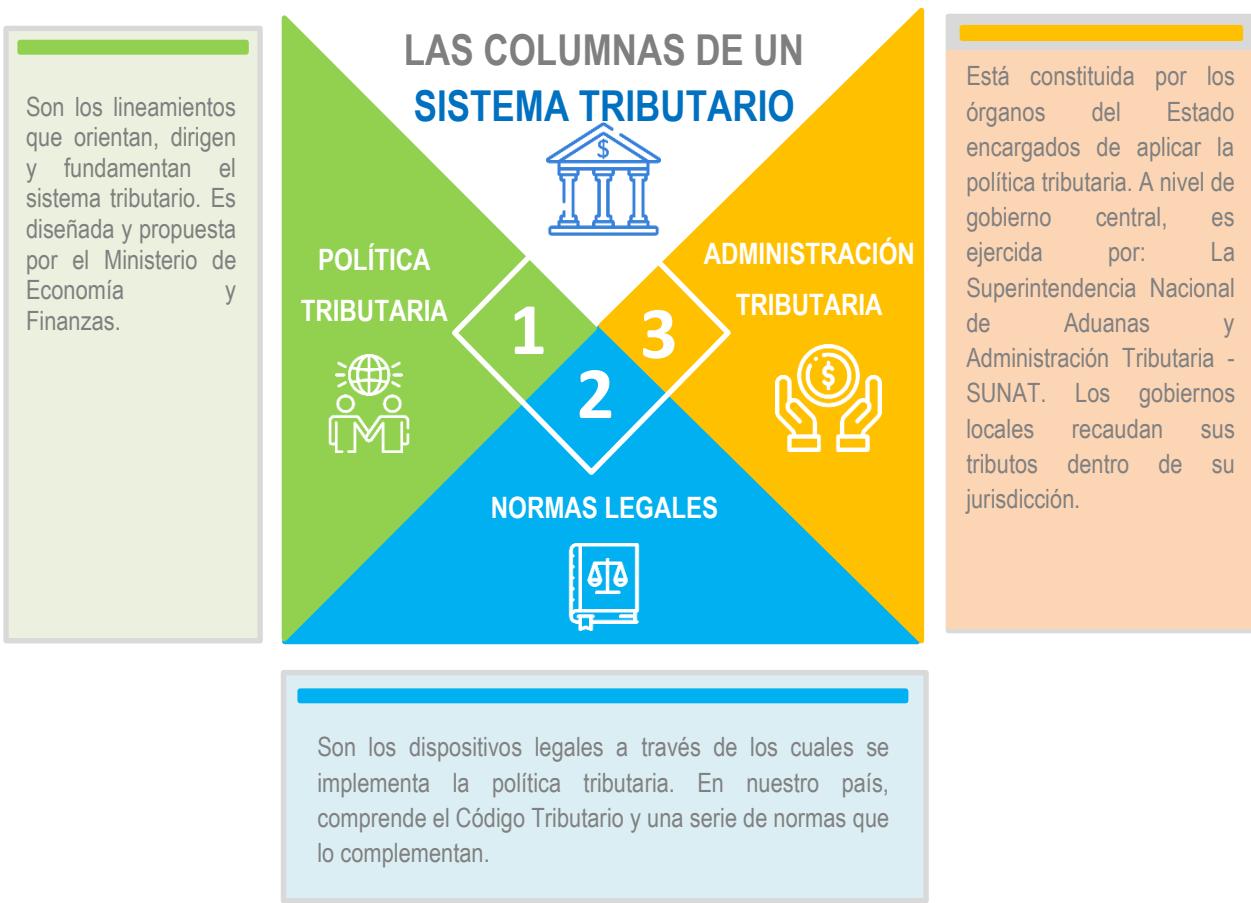
### 3.5. Sistema tributario nacional

Los hechos o las actividades económicas que desarrollan los ciudadanos para obtener ingresos, para adquirir su patrimonio o para consumir, son posibles porque existen servicios públicos, seguridad jurídica, dependencias públicas y privadas e infraestructura; además de normas legales y regulación de la actividad social y económica. Todo ello lo brinda el Estado, que requiere de recursos para poder funcionar. Los recursos provienen, fundamentalmente, de los tributos que pagan los ciudadanos.

#### ¿Qué es el sistema tributario?

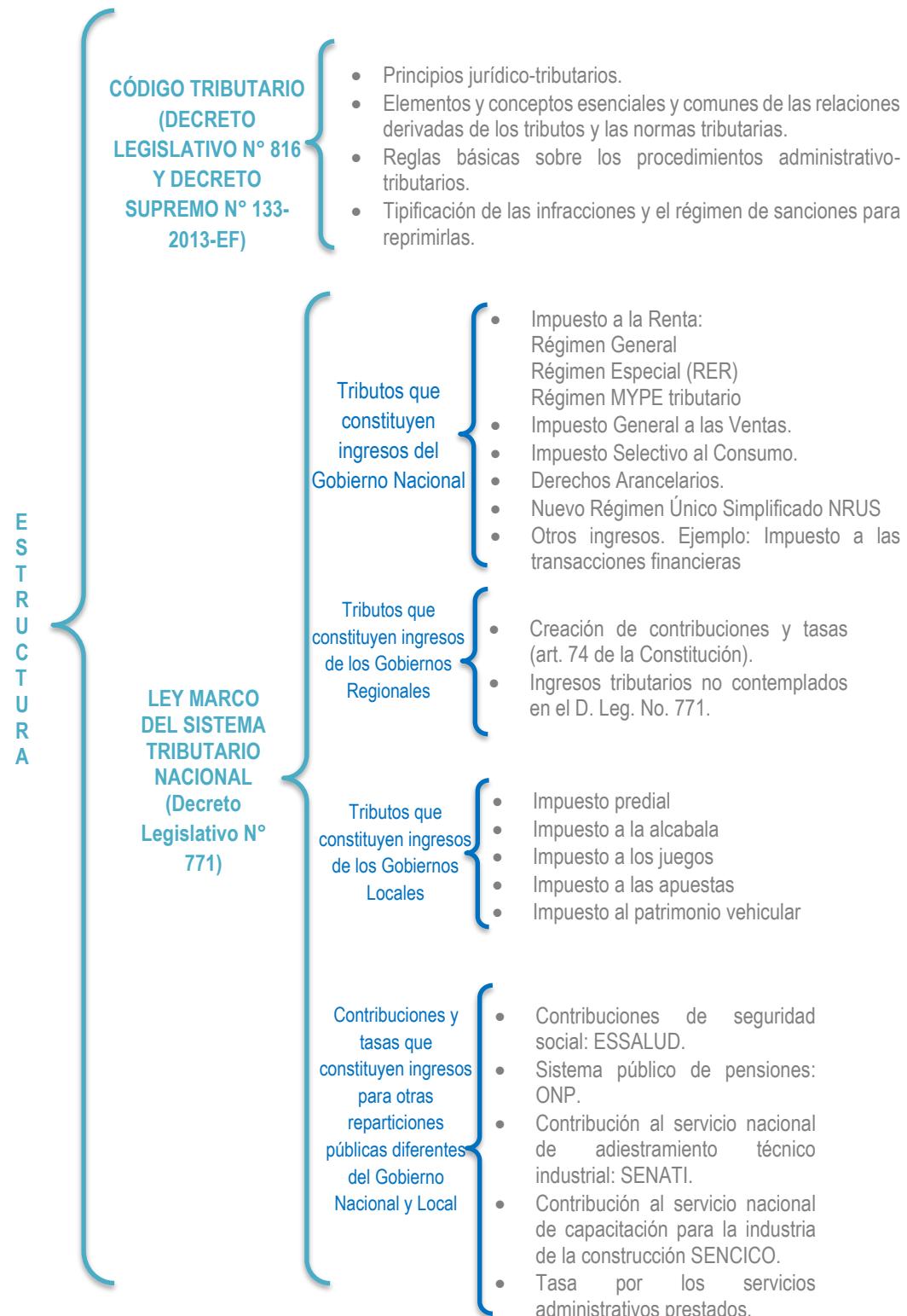
Es el conjunto de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones que se originan por la aplicación de tributos en nuestro país.

#### Elementos



## Estructura

El sistema tributario peruano tiene una estructura básica, estándar y está orientado por dos normas legales fundamentales.



### 3.5.1 Definición de tributo

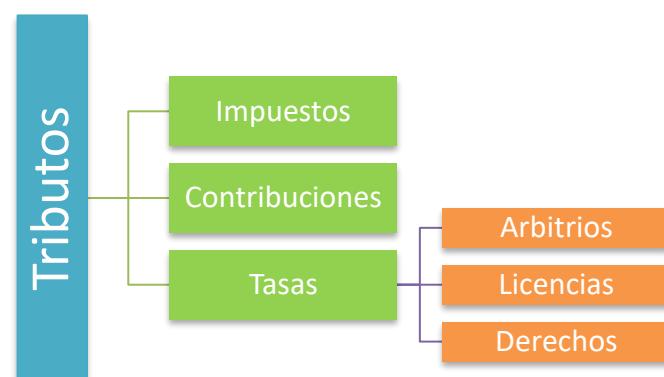
El tributo es el pago en dinero, establecido legalmente, que se entrega al Estado para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines, siendo exigible coactivamente ante su incumplimiento.

### 3.5.2 Fines

Para entender en qué consiste el tributo y decidir si es justo o no, debemos estar informados sobre cuáles son sus fines:



### 3.5.3 Clasificación:



- **Impuesto.** Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.



El Impuesto a la Renta se destina a financiar el presupuesto público, que podría contener obras y servicios que beneficien a otras poblaciones distintas de los aportantes.

	TIPOS DE IMPUESTO	
	IMPUESTO DIRECTO	IMPUESTO INDIRECTO
<b>Incidencia</b>	Ingreso o patrimonio de las personas naturales y jurídicas.	El consumo: consumidor del producto o servicio
<b>Declaración y pago</b>	Persona natural o jurídica.	Vendedor y comprador.
<b>Impuestos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impuesto a la renta.</li> <li>▪ Impuesto predial.</li> <li>▪ Impuesto a las embarcaciones de recreo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Impuesto General a las Ventas.</li> <li>▪ Selectivo al Consumo.</li> <li>▪ Aranceles.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

- **Contribuciones.** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales



#### Ejemplos

- Aportaciones al Sistema Nacional de Pensiones
- Aportaciones a ESSALUD
- Contribuciones al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO)

- **TASAS.** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente.



#### Ejemplos

#### Ejemplos

- Derechos que se pagan para obtener una partida de nacimiento, por tramitar un pasaporte, un Documento Nacional de Identidad (DNI), entre otros.
- Arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines.
- Licencia de funcionamiento de establecimientos comerciales.

#### Tipos

##### Arbitrios

Se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

##### Derechos

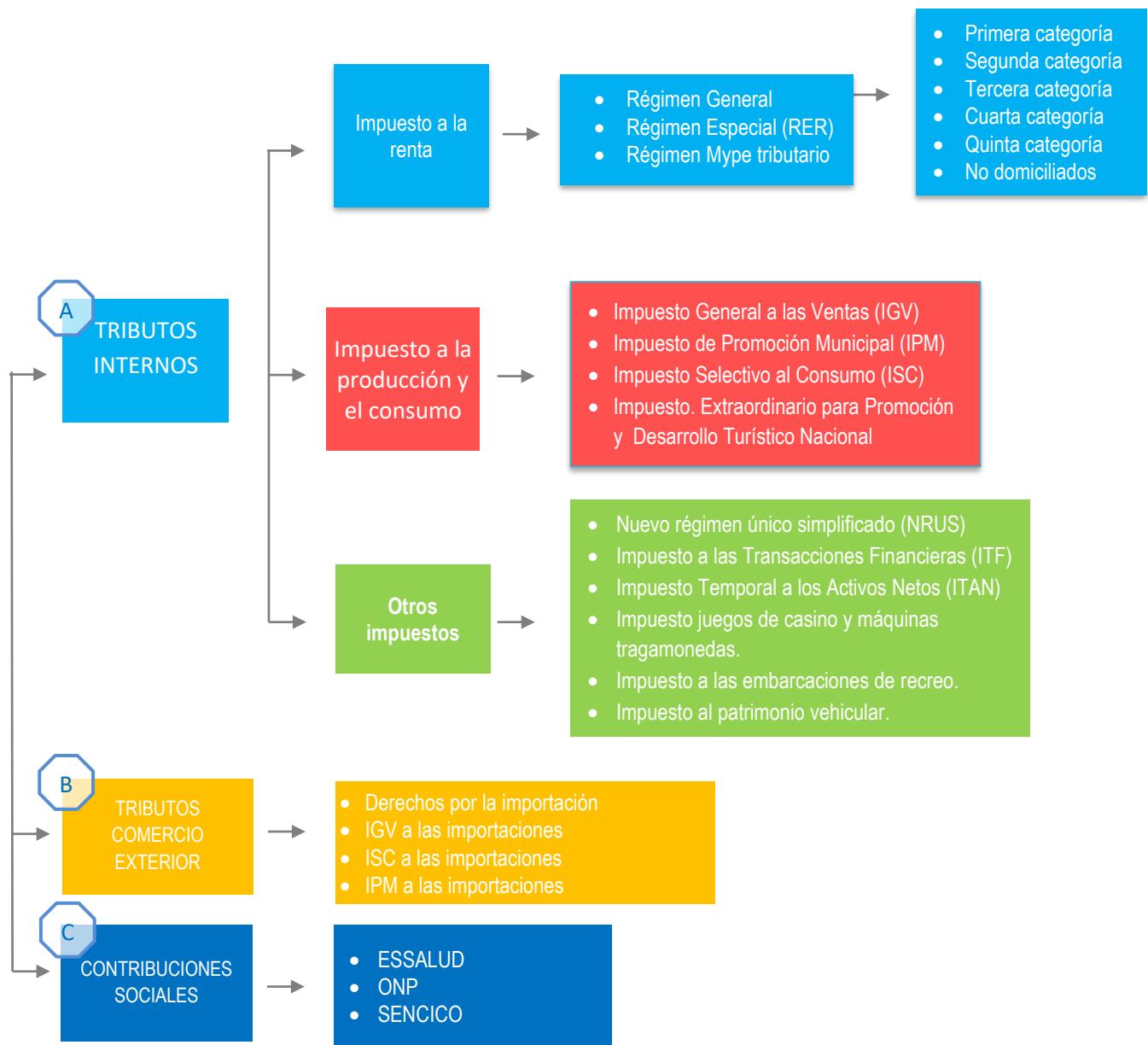
Se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

##### Licencias

Gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

### 3.5.4 Tipos de tributo

Se clasifican en:



Nota: Para efectos del curso, se desarrollarán sólo los conceptos que detallaremos a continuación

**A**

## TRIBUTOS INTERNOS

Se clasifican en:

### Impuesto a la Renta (IR)

El impuesto a la renta es un tributo que grava las ganancias provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores.

#### ¿Qué son las rentas?

Ganancias que provienen de invertir un capital o de la rentabilidad que produce el mismo.

Ingresos que provienen de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.

Producto del trabajo dependiente o del ejercicio de una profesión u oficio independiente; o de la combinación de ambos.

*Fuente: Elaboración propia*

En el Perú se grava separadamente las rentas provenientes del capital (a una tasa proporcional) y las rentas provenientes del trabajo (a tasas progresivas).

#### Componentes:

**01**

#### HECHO GENERADOR

Las rentas provenientes del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, así como las ganancias o los beneficios señalados en la ley.

**02**

#### CONTRIBUYENTE

La persona natural, la sucesión indivisa, la sociedad conyugal, las asociaciones de hecho de profesionales y similares; y las personas jurídicas.

**03**

#### BASE DE CÁLCULO

El monto de las rentas netas o ganancias de capital.

**04**

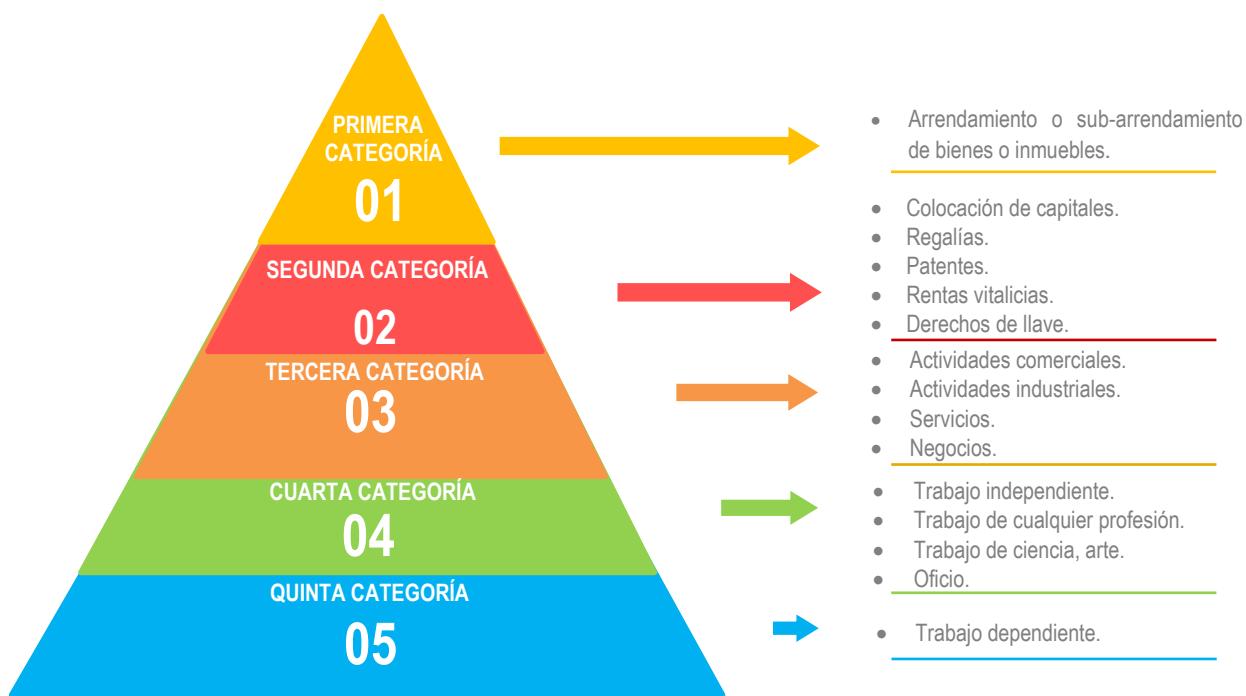
#### TASA

Varía de acuerdo con el tipo de renta.

## Régimen General

### CATEGORÍAS DEL IMPUESTO A LA RENTA

TIPO DE RENTA	CATEGORÍA	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	ALÍCUOTAS MENSUALES (pagos definitivos, retenciones, pagos a cuenta)
	Primera	Persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal	Ingresos de alquileres o subarrendamiento de bienes muebles o inmuebles. Ejemplo: alquiler de una casa o de un vehículo	5% del alquiler mensual pactado como pago a cuenta.
	Segunda	Persona natural, sucesión indivisa o sociedad conyugal	Ingresos producidos por otros capitales diferentes al arrendamiento como las regalías; la cesión de marcas, patentes; los dividendos, los intereses originados por la colocación de capitales, por la venta de hasta dos inmuebles distintos a la casa habitación en ejercicio, la enajenación, redención o rescate, según sea el caso, de acciones y participaciones representativas del capital, acciones de inversión, certificado, títulos, bonos y papeles comerciales, valores representativos de cédulas hipotecarias, obligaciones al portador u otros valores al portador y otros valores mobiliarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>5% de la ganancia obtenida en la venta de inmuebles como pago definitivo.</li> <li>Las empresas y personas que paguen rentas de capital a personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales deberán retener el 6,25% de la renta neta o dicho de otro modo, se aplica la tasa efectiva del 5% a la renta bruta.</li> <li>El 4,1% si se trata de dividendos.</li> </ul>
	Tercera	Persona natural, sucesión indivisa, sociedad conyugal o persona jurídica	Ingresos provenientes de negocios tales como el comercio, la industria, los servicios, entre otros, así como el ejercicio profesional en asociación. Ejemplo: una bodega, una fábrica, un estudio jurídico de abogados, etc.	<p>Existen cuatro regímenes tributarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Régimen General: pagos a cuenta del 1,5% del ingreso neto mensual para los que inician actividades en el ejercicio. En otros casos, se deberá comparar el 1,5% con un coeficiente determinado, y utilizar el mayor valor (pago a cuenta).</li> <li>Régimen MYPE Tributario (RMT) Mientras no superen en el ejercicio 300 UIT se aplicará la tasa del 1,0%. De superar, se determinará conforme a las reglas del régimen general (pago a cuenta).</li> <li>Régimen Especial (RER): 1,5% de los ingresos netos mensuales (pago cancelatorio) <ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevo RUS: cuota según categorías (pagos cancelatorios).</li> </ul> </li> </ul>
	Cuarta	Persona natural	Ingresos obtenidos del trabajo independiente a través del ejercicio individual de la profesión, la ciencia, el arte u oficio; tal es el caso de un médico, ingeniero, gasfitero, pintor, etc.	Pago a cuenta o retención del 8% de las rentas brutas que se perciban o se paguen, siempre que superen el límite establecido por ley.
	Quinta	Persona natural	Por ingreso del ejercicio del trabajo dependiente (en planilla). También se debe considerar el trabajo independiente cuando está sujeto a un horario y/o lugar establecido por el empleador.	Para calcular la retención mensual se aplican tasas progresivas del 8%, 14%, 17%, 20% y 30% a las remuneraciones afectas.

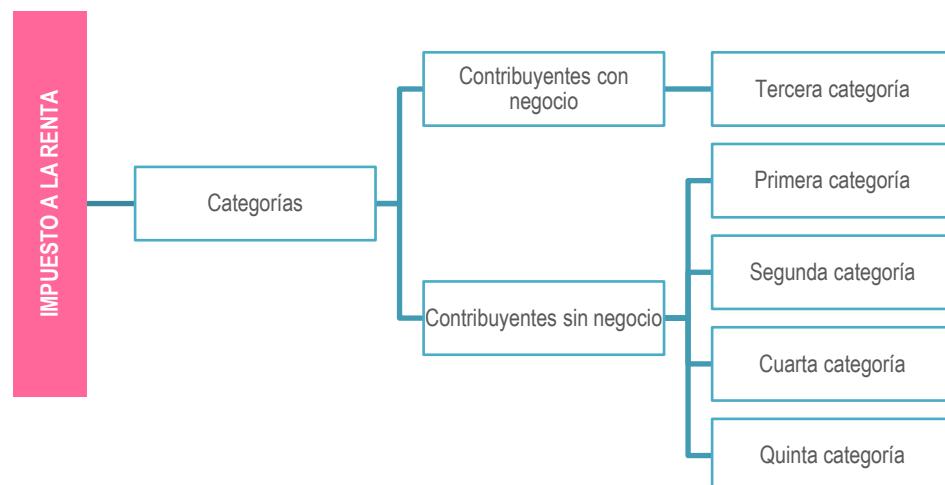


#### El ciudadano común y el Impuesto a la Renta.

Un ciudadano que ejerce una profesión o un oficio de manera independiente trabaja de manera dependiente o combina las dos formas; está afecto al impuesto a la Renta de Cuarta o de Quinta Categoría, respectivamente o a ambos, en el tercer caso. Para pagar su impuesto a la renta anual deberá calcular si sus ingresos netos anuales pasaron el tope de la exoneración, en cuyo caso aplicará una tasa diferente por cada tramo del exceso.

#### Categorías del impuesto a la renta según el tipo de contribuyente

El impuesto a la Renta tiene un rol ordenador de las obligaciones de los contribuyentes:



Fuente: SUNAT, 2012.

Asimismo, una persona que es propietaria de una casa-habitación y la tiene arrendada, está afecta al Impuesto a la Renta de Primera Categoría, y deberá pagar Impuesto a la Renta mensualmente; cuyo monto es el 5% del alquiler mensual pactado con el inquilino.

En cambio, si la persona tiene un negocio o una empresa, estará afecta al Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. Además, estará ubicada en un determinado régimen de obligaciones formales y sustanciales: Nuevo RUS, Régimen Especial de Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) o Régimen General.

## Impuesto a la Producción y Consumo

### Impuesto General a las Ventas (IGV)

Tributo que pagamos cuando compramos un bien o nos prestan un servicio. Está incluido en el precio de venta y es responsabilidad del vendedor abonarlo al Estado en calidad de contribuyente

#### El IGV grava:

- La venta en el país de bienes muebles.
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.
- La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de estos.
- La importación de bienes.

#### Componentes:

#### 01 HECHO GENERADOR

Cuando se realiza la venta de bienes y/o la prestación de servicios en el país, así como los contratos de construcción y primera venta de inmuebles que realicen los constructores, de manera habitual y la importación de bienes.

#### 02 CONTRIBUYENTE

Personas en forma individual y empresas que realicen transacciones de compra y venta de bienes y/o servicios.

#### 03 BASE DE CÁLCULO

- El valor de venta del bien, de la prestación del servicio o de la construcción
- El ingreso que se obtiene en la venta de inmuebles, sin considerar el valor del terreno.
- El valor en aduana del bien importado que se determina de acuerdo con la legislación vigente.

#### 04 TASA

La tasa del impuesto es 16%. A esta tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

### El ciudadano común y el IGV.

Cada vez que una persona efectúa una compra está pagando el IGV, aun cuando el vendedor no le extienda el comprobante de pago. La diferencia entre una compra con comprobante de pago y otra sin este documento es la siguiente:



### Impuesto De Promoción Municipal (IPM)

Grava con una tasa del 2% las operaciones afectas al régimen del Impuesto General a las Ventas y se rige por las mismas normas. Se paga de manera conjunta con el IGV y es recaudado por la SUNAT, que destina lo correspondiente al Fondo de Compensación Municipal.

### Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

Es un tributo al consumo específico que grava la venta en el país de los siguientes productos:

### Productos con ISC

Combustibles, pisco, cerveza y cigarrillos. El tributo lo paga el productor o el importador de los bienes

Vehículos, agua, vinos y aguardientes. El tributo lo paga el importador de los bienes.

Los juegos de azar y apuestas: loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicos.

### Componentes:

#### 01 HECHO GENERADOR

- La venta en el país a nivel de productor y la importación de los bienes.\*
- La venta en el país por el importador de los bienes. \*\*
- Los juegos de azar y apuestas, tales como loterías, bingos, rifas, sorteos y eventos hípicos.

#### 02 CONTRIBUYENTE

Productores o importadores, entidades organizadoras y titulares de autorizaciones de juegos de azar y apuestas.

#### 03 BASE DE CÁLCULO

Se aplica en función a tres sistemas, dependiendo de los productos gravados:

Al valor, para los bienes contenidos en el Literal A del Apéndice IV y los juegos de azar y apuestas.

Específico, para los bienes contenidos en el Apéndice III y el Literal B del Apéndice IV.

Al Valor, según precio de Venta al Público para los bienes contenidos en el Literal C del Apéndice IV.

#### 04 ALICUOTA

Están en función a los sistemas considerados y establecidos por la ley.

\* Especificados en los Apéndices III y IV del Código Tributario.

\*\* Especificados en el Literal A del Apéndice IV del Código Tributario.

### El ciudadano común y el ISC

Si bien, el ciudadano común no es el responsable de pagar el ISC a la SUNAT, sino el productor o el importador; es el consumidor quien soporta dicha carga ya que paga un mayor valor por el producto que consume. El ISC se caracteriza por gravar la venta de manera variable, según el producto del que se trate.

## Otros impuestos

Como:

### Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

Es un régimen que sustituye al pago del impuesto a la renta, al impuesto general a las ventas y al impuesto de promoción municipal por el pago de una cuota mensual. Su objetivo es propiciar la ampliación de la base tributaria, incorporando a los pequeños negocios y establecimientos.

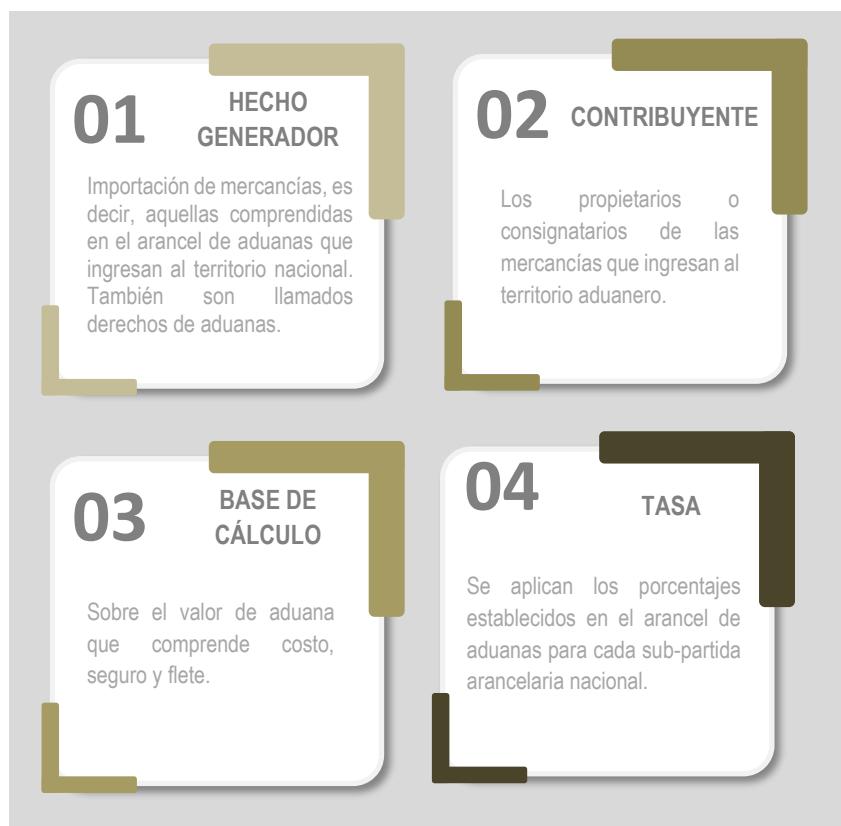
B

## TRIBUTOS COMERCIO EXTERIOR

### Derechos arancelarios

Derechos que gravan las importaciones de bienes. Entre ellos tenemos el *ad valorem*, derechos antidumping y los derechos específicos a la importación de productos alimenticios.

Componentes:



Fuente: Elaboración propia.

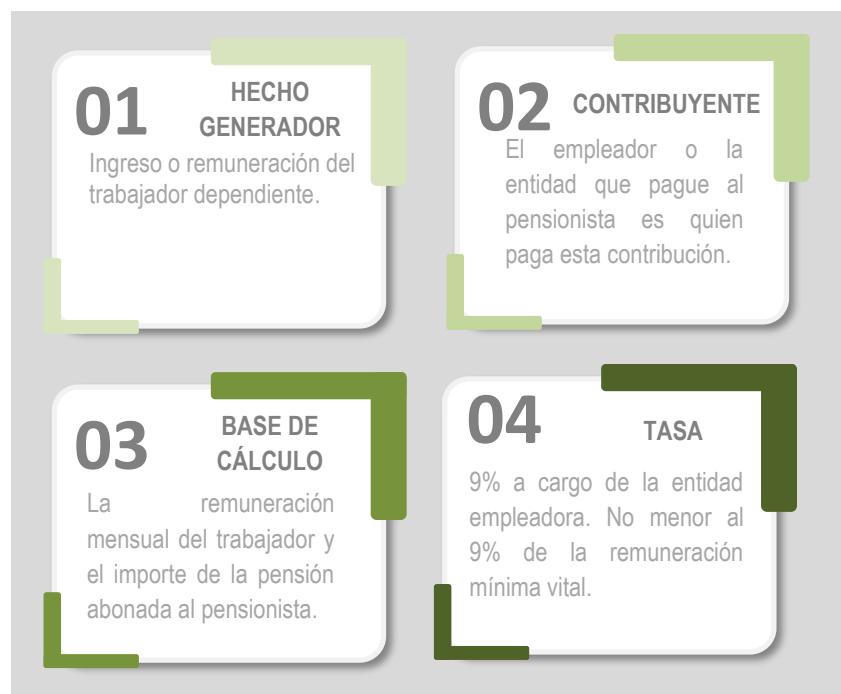
## C

## CONTRIBUCIONES SOCIALES

## Contribuciones ESSALUD

Es la contribución al Seguro Social de Salud (ESSALUD), que es un organismo público descentralizado del sector trabajo y promoción social, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable.

## Componentes

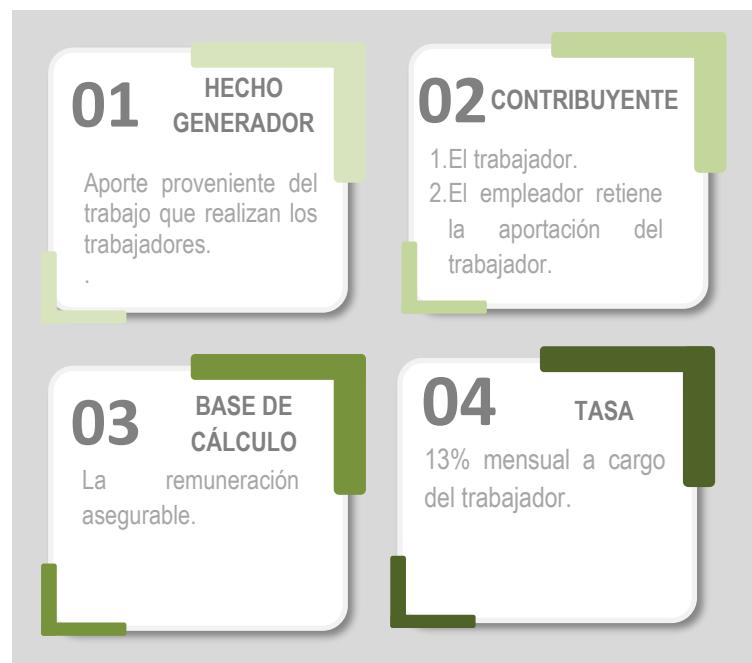


ESSALUD tiene por finalidad **dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes** a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y sociales que corresponden al régimen contributivo de la seguridad social en salud, así como otros seguros en riesgos humanos.

### Aportes a la ONP

Contribución al Sistema Nacional de Pensiones, cuya administración corresponde a la Oficina de Normalización Previsional (ONP). La ONP es una **institución pública descentralizada del sector economía y finanzas** con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, y plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera dentro de la ley.

### Componentes



### Tipos de Asegurados:



#### ASEGURADOS OBLIGATORIOS

- 1) Trabajadores que prestan servicios a empleadores particulares, bajo el régimen de la actividad privada.
- 2) Trabajadores al servicio del Estado.
- 3) Trabajadores de empresas de propiedad social, de cooperativas de usuarios o de cooperativas de trabajadores, que no sean socios ni similares.
- 4) Trabajadores artistas según lo establece la ley, entre otros.

#### ASEGURADOS FACULTATIVOS

- 5) Personas que realizan actividad económica independiente.
- 6) Los que cesan de prestar servicios.
- 7) Amas de casa y/o madres de familia a quienes se les reconoce la calidad de trabajadoras independientes.



## 4. LOS COMPROBANTES DE PAGO EN EL PERÚ

### 4.1. Concepto

El comprobante de pago es todo documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

### 4.2. Tipos de comprobantes de pago

Los comprobantes de pago pueden ser físicos o electrónicos. La SUNAT designa a los contribuyentes que se encuentran obligados a emitir sus comprobantes en forma electrónica. Además, si un contribuyente voluntariamente emite comprobantes electrónicos, se encuentran a partir de ese momento obligado a emitir sus comprobantes bajo esa modalidad.



A continuación, el desarrollo de cada una:



Existe la obligación de entregar boleta de venta a partir de S/.5.00 y, cuando el monto es menor, siempre que el comprador lo solicite.



En el caso de las ventas menores a S/. 5.00, el vendedor deberá llevar diariamente un control del importe total de las operaciones que no hubieran excedido este monto y emitirá una boleta de venta por dicho total.

## Requisitos

**LIBRERÍA "INCA"**

Dirección: Dr. Román Guzmán, Elba Av. San Antonio 680 - Lima Jr. Cusco 312 - Lima

Señor (es): Fernando Martínez Paredes

Dirección:

Documento de identidad:

Fecha de emisión: 1.11.2017

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE S./.
1	cuaderno espiral	9.00
2	caja de colores	7.00
3	regla de 30 cm	3.00
TOTAL S./.		19.00

R.U.C. N° 20403034591  
Nº de autorización de impresión  
1543528050  
F1: 06-10-2017

**ADQUIRENTE O USUARIO**

1 Supermercado Don Joaquín S.A.C  
RUC: 20100333567 - Francisco Romana N° 512  
Lima - Lima

2 BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA  
BD74 - 020177664

FECHA: 1/11/2017 CAJERO: 20

25032465	BAHIA BLOQUEADOR	24.70
25032457	CHAMPU	4.95
SUBTOTAL		S/. 29.65
OP. GRAVADA		25.13
I.G.V		4.52
IMPORTE TOTAL		S/. 29.65
TOTAL A PAGAR		S/. 29.65

VEINTE Y NUEVE Y 65/100 NUEVOS SOLES  
SOLES 30.00  
VUELTO 0.35

Autorizado mediante resolución Nro. 0180050000781 / SUNAT Representación impresa de la boleta de venta electrónica.

La boleta de venta consta de un original que se queda con el vendedor y una copia que se entrega al comprador.

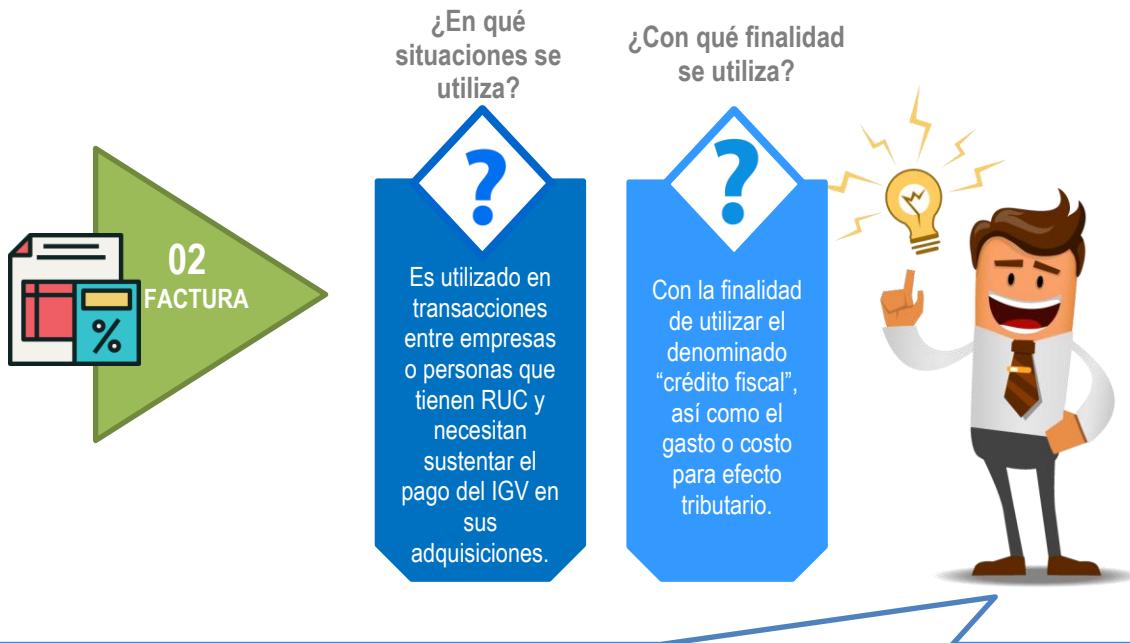


### BOLETA DE VENTA - FÍSICA

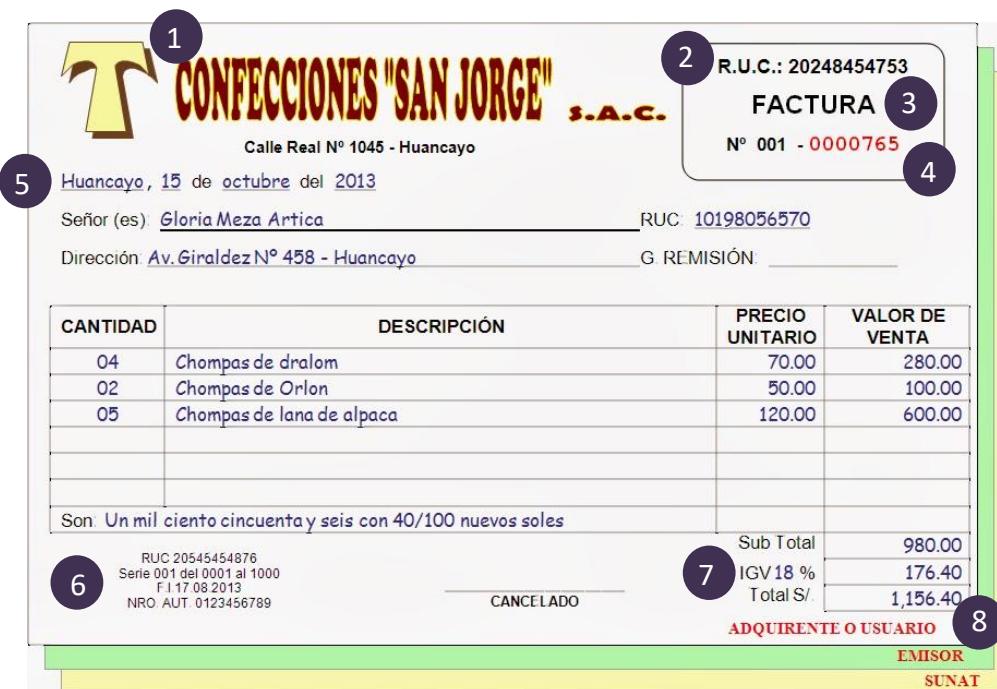
1. Número de RUC
2. Tipo de comprobante
3. Número del comprobante
4. Fecha de emisión
5. Monto del comprobante

### BOLETA DE VENTA ELECTRÓNICA

1. Número de RUC
2. Tipo de comprobante
3. Número del comprobante
4. Fecha de emisión
5. Monto del comprobante



En el caso que no requieran sustentar gastos o que tengan que entregar comprobante de pago a un consumidor final o persona que no tiene RUC, le deberán emitir una boleta de venta o un ticket. Las facturas tienen una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha en que fueron autorizadas por la SUNAT.



### ESTRUCTURA DE LA FACTURA

1. Denominación o razón social, dirección fiscal
2. Número de RUC
3. Tipo de comprobante
4. Número del comprobante
5. Fecha de emisión
6. Datos de la imprenta que realizó la impresión
7. Monto del IGV
8. Monto del comprobante



### 03 TICKET O CINTA DE MÁQUINA REGISTRADORA

¿Qué es?

¿Dónde se utiliza?

?

Es un comprobante de pago emitido de una máquina registradora declarada ante la SUNAT.

?

Se utiliza en operaciones con consumidores finales. Por ejemplo: en panaderías, supermercados y establecimientos similares que hayan optado por tener dichas máquinas.



En el caso que no requieran sustentar gastos o que tengan que entregar comprobante de pago a un consumidor final o persona que no tiene RUC, le deberán emitir una boleta de venta o un ticket.

### Requisitos

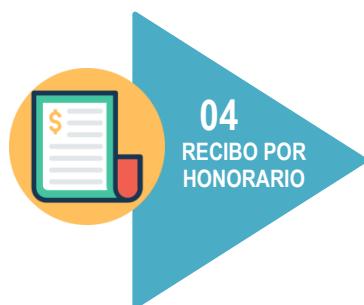


### TICKET

1. Número de RUC
2. Tipo de comprobante
3. Número del comprobante
4. Fecha de emisión
5. Monto del comprobante

### TICKET POR APLICATIVOS INFORMÁTICOS

1. Número de RUC
2. Tipo de comprobante
3. Número del comprobante
4. Fecha de emisión
5. Monto del comprobante



## 04 RECIBO POR HONORARIO

¿Qué es?



Es el comprobante de pago que deben entregar al momento de cobrar sus honorarios por los servicios prestados las personas que ejercen una profesión, oficio, ciencia o arte en forma independiente.

Los recibos por honorarios constan de un original que se entrega al que contrató el servicio y dos copias, una de ellas es para la SUNAT y la otra para el archivo de quien generó el servicio.



## Requisitos

<b>ANA SILVA PEREZ</b> CAL. MAT - 10002 Av. Grau N° 100 - Breña, Lima	R.U.C. 10158454545 <b>RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO</b> E001-24
Recibí de: PATRICIA RIOS Identificado con DNI número: 06789123 La suma de: CIENTO CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES Por concepto de: TRÁMITE LEGAL Observación: Inciso "A" DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA 10 de Noviembre del 2017	
Total por honorarios: S/. 150 Retención (8%) Impuesto a la Renta: (0.00) Total Neto Recibido: S/. 150	

### ESTRUCTURA RECIBO POR HONORARIOS - ELECTRÓNICO

1. Número de RUC
2. Tipo de comprobante
3. Número del comprobante
4. Fecha de emisión
5. Monto del comprobante



SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR: UTILICE ESTA GUÍA PARA FACILITAR SU DECLARACIÓN Y/O PAGO

## GUÍA PARA ARRENDAMIENTO

SUNAT

EL ÚNICO DATO A RECTIFICAR ES EL MONTO DEL ALQUILER, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA

1 NÚMERO RUC DEL ARRENDADOR	_____
TIPO DE BIEN	<input type="checkbox"/> Predio <input type="checkbox"/> Mueble u otros
2 PERÍODO TRIBUTARIO	Mes _____ Año _____
3 TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO (EN NÚMERO ver tabla 1 al dorso)	_____
4 NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO	_____
MONTO DEL ALQUILER EN MONEDA NACIONAL	4 .00
5 Es ésta una declaración rectificatoria/ sustitutoria? (Marque con X según corresponda)	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
Información adicional, únicamente en caso de rectificadorias/sustitutorias:	
- NÚMERO DE ORDEN del formulario que va a rectificar o sustituir	
- IMPORTE A PAGAR (de ser el caso)	

- En caso de SUBARRENDAMIENTO, consigne la diferencia entre el monto del alquiler pactado entre el inquilino y el que deba abonar al propietario.

- Si el alquiler está determinado en moneda extranjera, deberá efectuar el cambio a moneda nacional, usando el tipo de cambio promedio compra publicado por la SBS correspondiente a la fecha en que culmina el período mensual de arrendamiento.

ESTRUCTURA GUÍA DE ARRENDAMIENTO

1. Número de RUC del arrendador
2. Período tributario
3. Tipo y número de documento de identidad del inquilino
4. Monto del alquiler en nuevos soles
5. Importe a pagar, de corresponder

Dado que el impuesto por esta renta se paga en el banco o a través de SUNAT Operaciones en Línea, el recibo por arrendamiento es el voucher que recibe el arrendatario cuando efectúa el pago del impuesto. De tratarse de una agencia bancaria, el arrendador debe indicar en la ventanilla de la agencia bancaria, su número de RUC y el DNI del inquilino o N° de RUC si lo tuviera, el monto del alquiler del inmueble y el periodo tributario.

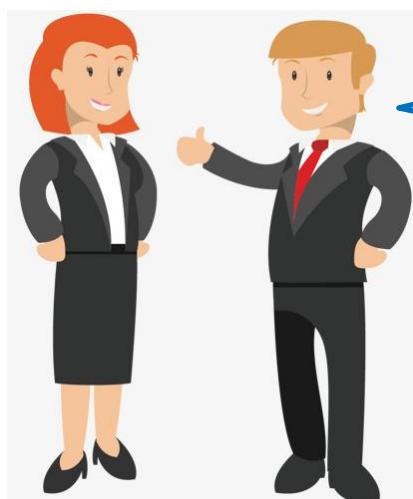




COMERCIAL CATALINA HUANCA S.R.L.		R.U.C.: 20304550600	
		LIQUIDACIÓN DE COMPRA	
		Nº 001 - 000575	
Señor (es): Alberto Casas Díaz			
Dirección Calle Arequipa Nº 940 - San Jerónimo			
Lugar de venta Feria dominical de Huancayo			
DNI: 54966223		Huancayo, 15 de octubre de 2013	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
50	Collares de piedras	2.00	100.00
50	Chullos	5.00	250.00
15	Zampoñas	5.00	75.00
15	Quenas	5.00	75.00
Son Quinientos noventa con 00/100 nuevos soles		Sub Total	500.00
		IGV 18 %	90.00
		Total S/	590.00
		<b>COMPRADOR</b>	
		<b>VENDEDOR</b>	
		SUNAT	

RUC 20545454876  
Serie 001 del 0001 al 1000  
F 17.08.2013  
NRO. AUT. 0123456789

CANCELADO



Recuerda que las notas de venta, órdenes de venta, boletas de pedido, proformas, comprobantes de venta, entre otras denominaciones; no son comprobantes de pago y no tienen valor.

### 4.3. Importancia de exigir comprobantes de pago



#### Recaudación de impuestos para la construcción de obras públicas



Cada vez que realizamos una compra, se incluye un impuesto en el precio, que es el aporte solidario para la realización de obras y servicios públicos. Los comprobantes de pago permiten registrar el valor del impuesto y, de esta manera, su recaudación por parte de la SUNAT.

Los impuestos son la fuente principal para que nuestras autoridades (locales, regionales y nacionales) cumplan con sus propuestos de progreso y desarrollo en busca de nuestro bienestar o de mejorar nuestra calidad de vida.

Con el fruto de los impuestos se construyen más y mejores escuelas, hospitales, carreteras, comisarías, parques, ampliación de servicio electrónico, etc.

#### Evitar la evasión tributaria

Cuando se emite un comprobante de pago se genera una prueba de la transacción y se registra en los registros y libros contables. En consecuencia, se declara ingresos correctos y se pagan los impuestos respectivos.

Las personas que no entregan comprobantes de pago pagan menos impuestos que les corresponde y se quedan con el IGV pagado por el comprador.



## 5. LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y EL CONTRABANDO EN EL PERÚ

### 5.1. Evasión tributaria

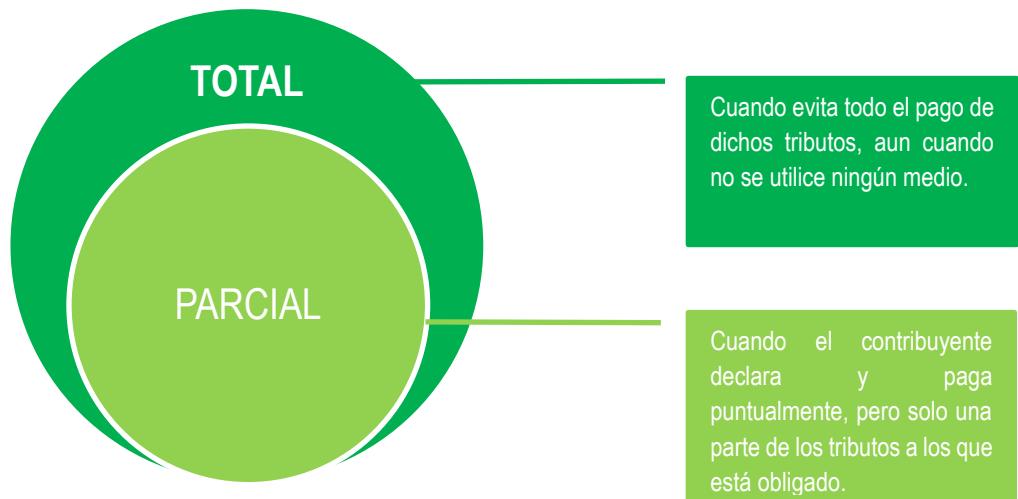
#### 5.1.1 Concepto

La evasión tributaria, es el incumplimiento, por acción u omisión, de las leyes tributarias, que implica dejar de pagar en todo o en parte los tributos.

Se considera evasión tributaria a cualquier hecho que lleve a omitir su obligación de declarar totalmente su ingreso, patrimonio, ganancia, venta, con la finalidad de que no sea considerada como parte de la base sobre la que se calcula el impuesto.

Es importante indicar que la elusión es un concepto diferente y corresponde a aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas, por lo que, tal como señala Fernando Zuzunaga del Pino<sup>5</sup>, estamos ante una conducta reprochable que viola los valores y principios de un sistema tributario justo.

#### Tipos de Evasión



Fuente: Elaboración propia.

<sup>5</sup> [http://www.ipdt.org/uploads/docs/02\\_Rev53\\_FZDP.pdf](http://www.ipdt.org/uploads/docs/02_Rev53_FZDP.pdf)

## Formas de Evasión



### 5.1.2 Consecuencias de la evasión tributaria en el desarrollo del Perú

- Falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
- Genera déficit fiscal, lo que origina que, para cubrirlo, se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos.
- Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afecta a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.
- Retroceso o falta de desarrollo económico; desempleo y retraso tecnológico.
- Exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas y tecnológicas.
- Desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.

### 5.1.3 La SUNAT y su lucha contra la evasión tributaria

La lucha contra los mecanismos de evasión y elusión internacional se ha convertido en una prioridad para la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), por las dimensiones globales que viene alcanzando y el daño que ocasiona a las finanzas públicas de las economías emergentes, como la peruana.

El Superintendente Nacional de la SUNAT, en declaraciones a la prensa realizadas en setiembre de 2017 señaló que existen dos tributos importantes: el Impuesto General a las Ventas - IGV y el Impuesto a la Renta. En el caso del IGV, la evasión alcanza el 36% de la recaudación potencial que implica S/. 22,000 millones; y, en el caso del Impuesto a la Renta la situación es más compleja, la brecha de evasión representa el 57.3% de la recaudación potencial.

## Delitos aduaneros

1. **El contrabando:** cuando se elude los controles aduaneros.
2. **El tráfico de mercancías prohibidas o restringidas:** cuando pasando por los controles aduaneros se identifican el ingreso o salida de bienes prohibidos o restringidos.
3. **Defraudación de rentas:** el no pago o pago de menos de los tributos por el ingreso de mercancías.

Fuente: Elaboración propia.

### Sanciones a los delitos aduaneros

Los principales delitos aduaneros y sus sanciones son:



#### DELITO DE CONTRABANDO

- El que se sustraer, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la administración aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a cuatro unidades impositivas tributarias, **será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años, y con 365 a 730 días-multa.**



#### DELITO DE DEFRAUDACIÓN DE RENTAS

- El que, mediante trámite aduanero, valiéndose de engaño, ardil, astucia u otra forma fraudulenta deja de pagar en todo o en parte los tributos u otro gravamen o los derechos antidumping o compensatorios que gravan la importación o aproveche ilícitamente una franquicia o beneficio tributario, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años y con 365 a 730 días-multa.



#### TRÁFICO DE MERCANCÍAS PROHIBIDAS O RESTRINGIDAS

- El que utilizando cualquier medio o artificio o infringiendo normas específicas introduzca o extraiga del país mercancías por cuantía superior a cuatro unidades impositivas tributarias, cuya importación o exportación está prohibida o restringida; será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de 12 años y con 730 a 1 460 días-multa.

Fuente: *Elaboración propia.*

## 5.2 Contrabando

### 5.2.1 Concepto

Es la entrada o salida de mercancía en el territorio nacional, sin el respectivo trámite aduanero. De esta manera, valiéndose de astucia, engaño o ardil, se dejan de pagar los tributos correspondientes y se defrauda al Estado.

Es la actividad ilegal que consiste en sustraer, eludir o burlar el control aduanero ingresando mercancías del extranjero, extrayéndolas del territorio nacional, y no presentándolas para su verificación en las dependencias de la administración aduanera.

El control aduanero es el conjunto de medidas adoptadas por el Estado para controlar el ingreso, permanencia, traslado y salida de personas, mercancías y medios de transporte, con el fin de prevenir y reducir los factores de riesgo en la sociedad; así como garantizar su desarrollo.

La SUNAT, es la institución del Estado encargada de ejercer el control aduanero, considerando las regulaciones correspondientes.

Es importante entender determinados conceptos, para comprender mejor como se configura el delito de contrabando:



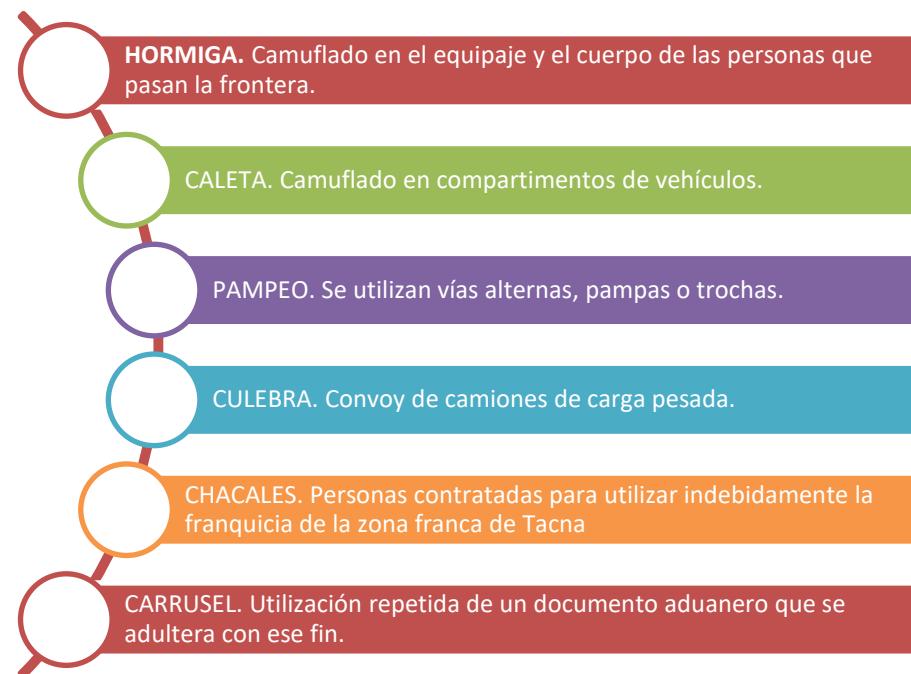
### Situaciones de contrabando

Se comete contrabando cuando:

- 01**  
Se dispone de la mercadería que ha ingresado al país, sin contar con la autorización de SUNAT.
- 02**  
Se consume, almacena, utiliza o dispone mercancía que no ha pagado tributos y que está siendo trasladada para su reconocimiento físico.
- 03**  
Se conduce cualquier medio de transporte dentro del territorio nacional, embarcar, desembarcar o transbordar mercancías que no han sido sometidas a control aduanero.
- 04**  
Se intenta introducir o se introduce mercancías al territorio nacional burlando el control aduanero, utilizando cualquier documento aduanero que no le corresponda.

## Modalidades de Contrabando

Las modalidades más conocidas de contrabando son:



## Productos de Contrabando

Los principales productos de contrabando son:



## Lugares de contrabando<sup>6</sup>



Las modalidades que emplean los contrabandistas para ingresar de manera ilícita mercancías desde Bolivia, dependen a su vez de la ruta de ingreso y del tipo de producto, por ejemplo:

### Zona sur del departamento de Puno (Desaguadero)

El contrabando hormiga es el más importante, el mismo que se produce luego de evadir los controles existentes en el puente binacional. Para ello, utilizan botes, triciclos y carretillas, según sea el caso, para cruzar las fronteras con sus productos: alimentos, telas, confecciones, artefactos en pequeña escala, repuestos, partes y piezas de computadoras y artículos de limpieza.



### Zona norte del departamento de Puno

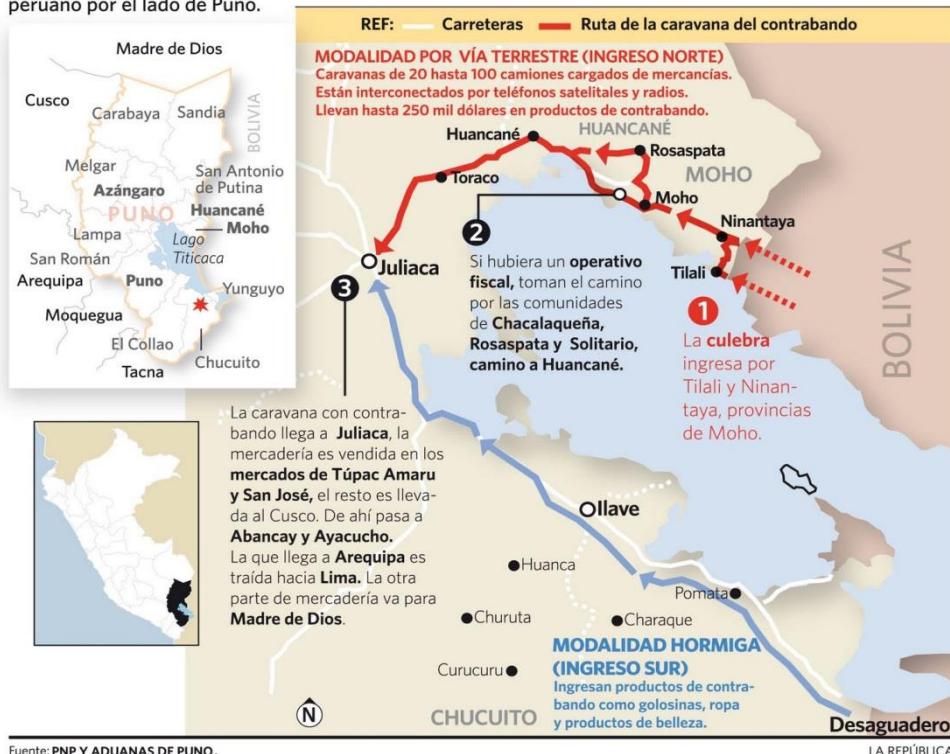
Se organizan "culebras" de 30 a 40 camiones y buses.

<sup>6</sup> Tomado del Informe N° 28-2016—SUNAT/5º1000

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/d\\_Contrabando\\_subvaluacion\\_SUNAT.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/d_Contrabando_subvaluacion_SUNAT.pdf)

## **LAS RUTAS FAVORITAS DE " LA CULEBRA" EN EL ALTIPLANO**

Contrabandistas aprovechan las zonas planas y sin seguridad para filtrar la mercancía ilegal en territorio peruano por el lado de Puno.



---

Fuente: PNP Y ADUANAS DE PUNO.

## EL CONTRABANDO POR TACNA



**EL CONTRABANDO POR TACNA**

**CONTRABANDO POR TACNA**

Generalmente, se da en mercancías tales como ropa usada, licores y calzados. Al respecto, se observa que la ropa usada ingresa, principalmente, por el complejo fronterizo de Santa Rosa. En los últimos años viene disminuyendo el contrabando de electrodomésticos y equipos tecnológicos en Tacna debido a la similitud de precios con los establecimientos comerciales formales.

El contrabando proviene de Chile (particularmente de la ZOFRI) y, en menor medida, de Brasil y Argentina. Las principales modalidades de contrabando por Tacna: hormiga, mercancías ocultas en caletas, culebra, carrusel o ruleta, ingreso de mercancías proveniente de zona comercial de Tacna - ZCT al territorio nacional sin el pago de los tributos diferenciales (ZOFRATACNA) e ingreso de productos hidrobiológicos por altamar, repuestos, partes y piezas de computadoras y artículos de limpieza.



### EL CONTRABANDO POR LIMA



### EL CONTRABANDO POR LIMA

Una de las características que presenta el contrabando por el puerto y aeropuerto del Callao es principalmente de mercancías no declaradas ante la autoridad aduanera, ingresando mercancías extranjeras buscando burlar el control aduanero, no generando declaración aduanera de mercancías que corresponden a las que se verifican físicamente. Asimismo, constituyen contrabando la sustracción de mercancías no nacionalizadas en el traslado de contenedores y/o bultos sueltos desde el puerto y aeropuerto hacia los terminales del almacenamiento o depósitos aduaneros autorizados.



### EL CONTRABANDO POR LA ZONA NORTE



### EL CONTRABANDO POR LA ZONA NORTE

Principalmente, ingresa por los departamentos de Piura y Tumbes, en la frontera con el Ecuador, sin embargo, proviene también de Colombia. Entre las principales modalidades empleadas frecuentemente por los contrabandistas en la frontera norte se puede mencionar al camuflaje, culebra, doble tanque y hormiga. Estas modalidades son utilizadas para trasladar de manera ilegal, principalmente combustible ecuatoriano.



## EL CONTRABANDO POR LA ZONA DE SELVA



### EL CONTRABANDO POR LA ZONA DE SELVA

El contrabando proviene de Brasil y Colombia. Las modalidades utilizadas por los contrabandistas son las siguientes: envíos por encomienda en empresas de transporte interprovincial de pasajeros, habiéndose detectado nombres de remitentes y consignatarios falsos, así como declaración falsa de contenido con destino a la zona de tributación común; y envíos camuflados en camiones de transporte de carga pesada.

### 5.2.2 Consecuencias del contrabando en la economía peruana

El contrabando y la defraudación de rentas de aduanas traen un grave daño para nuestro país, principalmente porque el Estado deja de percibir recursos que debían provenir del pago de los derechos arancelarios o impuestos.

Esto reduce directamente los recursos requeridos para cubrir adecuadamente las necesidades básicas de la población, atención médica, hospitales, medicamentos, escuelas, bibliotecas públicas, carreteras, transporte, plazas y parques, cuidado de fronteras etc.

- El Estado deja de percibir recursos que debían provenir del pago de los derechos arancelarios o impuestos a la importación.
- Competencia desleal de productos extranjeros y productos nacionales. Los productos de contrabando tienen precios más bajos porque no pagan impuestos en comparación con los productos nacionales.
- Falta de incentivo para la industria y el comercio nacional, lo que afecta el desarrollo.
- Las zonas en donde se practica el contrabando no progresan, son inseguras y pobres, están muy expuestas a todo tipo de violencia y delincuencia.
- Se produce el saqueo del patrimonio nacional: piezas arqueológicas y obras de arte.
- El Estado debe gastar en recursos para controlar el contrabando.
- El contrabando es considerado un problema nacional que afecta el crecimiento económico del país debido a que alimenta a un vasto sector informal.
- Aumenta el nivel de corrupción.
- Genera enriquecimiento ilícito.

### 5.2.3 La SUNAT y su lucha contra el contrabando

La lucha contra el contrabando es frontal, más ahora que se han detectado indicios de la formación de mafias entre contrabandistas, traficantes de armas y narcotraficantes.

Tres son los puntos principales utilizados por las mafias para ingresar los productos ilegales. El primero y más importante se ubica en Puno. Otras de las zonas críticas se ubican en Tacna y por último en Tumbes, donde también se han desarrollado alianzas mafiosas que podrían obligar a una intervención conjunta entre instituciones para enfrentarlas con mayor eficacia.

En la zona de Selva, el contrabando ingresa por algunos puntos de la extensa frontera con Brasil, pero no tiene mayores efectos en la economía local o nacional, aunque la Sunat, en coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio Público realiza constantes operativos en los puestos fronterizos.

En tal contexto, la Sunat lucha contra el contrabando a través de la introducción de nuevos métodos para prevenir este delito. La adecuada implementación de sistemas informáticos a nivel nacional, permite seguir una mercadería desde que ingresa al territorio nacional hasta su destino final. A este avance informático se sumaría también la adquisición de nuevos sistemas no intrusivos para descubrir los productos ilegales que pretenden ingresar por las fronteras<sup>7</sup>.

#### ¿Cuál debe ser el rol del ciudadano frente al delito de contrabando?

Conociendo la problemática del contrabando en nuestro país, sus grandes dimensiones y la forma como nos perjudica a todos al generar competencia desleal e ilegal, causar daño a la salud, entre otros, resulta urgente que los ciudadanos estemos vigilantes, cumpliendo con nuestras obligaciones y contribuyendo al desarrollo del país. Es así que como ciudadanos debemos:



Los ciudadanos debemos participar en reducir esta actividad ilegal evitando comprar mercancías de dudosa procedencia, sin el control de calidad y sin que te den el comprobante de pago respectivo; solo así se contribuirá a que el Estado nos brinde más y mejores bienes y servicios públicos para todos.

<sup>7</sup> Ver proceso público de contratación año 2016

<http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/adquisiciones/contratosBID/bases/basesLPI-001-2016.pdf>

### 5.3 La defraudación de rentas de ADUANAS

Una de las formas de eludir el pago de tributos es la defraudación de rentas de aduanas que es una acción deliberada de cometer un delito destinado a eludir el pago total o parcial de los tributos u otro gravamen o los derechos antidumping y compensatorios, utilizando documentos falsos o adulterados que originen un tratamiento aduanero más favorable al que realmente corresponde.



Modalidades de defraudación de rentas de aduana



Importar mercancías con información falsa en relación con el valor, calidad, cantidad, peso, especie, antigüedad, origen u otras características que originen un tratamiento aduanero o tributario más favorable al que le corresponde.

Simular total o parcialmente una operación de comercio exterior con la finalidad de obtener un incentivo o beneficio económico.

Sobrevalorar o subvalorar el precio de las mercancías, variar la cantidad de las mercancías a fin de obtener en forma ilícita incentivos o beneficios económicos.

Alterar la descripción, marcas, códigos, series, rotulados, etiquetados, de las mercancías para obtener en forma ilícita beneficios económicos.

Consumir, almacenar, utilizar o disponer de las mercancías en tránsito o reembarque incumpliendo la normativa reguladora de estos regímenes aduaneros.



Ejemplos

**SABÍAS QUE...**

Los actos de defraudación de rentas de aduana son sancionados con pena privativa de libertad.



Al presentar una Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) con documentos que amparan la mercancía de importación, el especialista de aduanas aprecia que el documento de compra (factura) no representa el valor verdadero sino un valor subvaluado, ello con la finalidad de pagar menos tributos.

En una exportación de mercancía declaran polos 100% algodón, sin embargo, en el reconocimiento físico de la mercancía se verifica que son ropa usada sintética se configura con este acto que el exportador pretendía beneficiarse tributariamente con el *drawback* (régimen aduanero que permite la devolución, total o parcial, de los aranceles pagados en la importación de insumos utilizados en la producción del producto final exportado).

## 5.4 Tráfico de mercancías prohibidas y restringidas

Nuestra legislación también califica como delito el ingreso o salida de mercancías restringidas o prohibidas con el objeto de resguardar la seguridad nacional, el derecho a la vida, a la salud, al ambiente, etc.

### Mercancías restringidas

Son aquellas que por mandato legal requieren la autorización de una o más entidades competentes para ser sometidas a un determinado régimen aduanero. Tales como: SENASA, INRENA, DISCCAMEC, INC, DIGEMID, DIGESA, entre otros.

Entre los bienes protegidos tenemos: obras de arte, piezas arqueológicas, animales y plantas de nuestra fauna y flora, armas, medicinas, alimentos, etc.



### Mercancías prohibidas

Son aquellas que por mandato legal se encuentran prohibidas de ingresar o salir del territorio nacional. Entre ellas tenemos: drogas, ropa, zapatos y neumáticos usados, pirotécnicos, textos que mutilen nuestro territorio, entre otros.



Fuente: SUNAT, 2018.

## BIBLIOGRAFÍA

- CEPAL - COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE. Evasión y Equidad en América Latina. Chile: 2009
- CORREA, Yessica (2013, 29 de setiembre). La Escuela y la Formación en Conciencia Tributaria. Consultado el 02 de junio del 2014 desde <http://comprometidosdes delaescuela.blogspot.com/2013/09/la-escuela-y-la-formacion-en-conciencia.html>
- Delgado Lobo, M° Luisa. La Educación fiscal en España
- DIARIO LOS ANDES (2013, 22 de mayo). US\$ millones de mercadería de contrabando ingresa anualmente a Perú. Consultado el 02 de junio del 2014 desde <http://www.losandes.com.pe/Economia/20130522/71595.html>
- DIARIO PERÚ21 (2012, 19 de setiembre). Sunat: La evasión tributaria alcanza los S/. 16,00 millones al año. Consultado el 02 de junio del 2014 desde <http://peru21.pe/economia/sunat-evasion-tributaria-alcanza-s16000-millones-al-ano-2042905>
- GIULIANI, Carlos. Derecho Financiero. Volumen. Ediciones Depalma: Buenos Aires: 1976.
- PARODI, Carlos (2012, 13 de setiembre). Pobreza en Perú en 2011. Gestión, diario de Economía y Negocios del Perú. Consultado el 02 de junio del 2014 desde <http://blogs.gestion.pe/economiaparatodos/2012/09/pobreza-en-peru-en-2011.html>
- Roca, Carolina. ESTRATEGIAS PARA LA FORMACIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA – Asamblea General del CIAT N° 42, Guatemala. 2008 – Serie Temática Tributaria N° 15 Setiembre 2011 asistencia al Contribuyente.
- SUNAT - Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. Cultura Tributaria (2012). Cultura tributaria. Libro de Consulta. 2da Edición, Lima.
- SUNAT - Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. Cultura Aduanera y Tributaria. Disponible en: <<http://cultura.sunat.gob.pe/>>.
- SUNAT – Instituto de Administración Tributaria y Aduanera. Cultura Tributaria (2012). Cultura tributaria. Libro de Consulta. 2da. Edición, Lima.
- SUNAT - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (2013, 22 de JUNIO). Código Tributario. Consultado el 02 de junio del 2014 desde <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/fdetalle.html>
- SUNAT - Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. Estimación del incumplimiento en el Impuesto general a las ventas durante el año 2008. Gerencia de Estudios Tributarios, Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento. Lima: 2009.
- Solórzano Tapia, Dulio Leonidas, La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú (2013). Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)